

Contrato de Suministro, que realiza el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, representado en este acto por su Directora General, Maestra Karla Guillermina Segura Juárez y la Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable denominada Corporativo Integral Sustentable Roqe de México, representada en este acto por su presidente, Ángel Benjamín Romo Castañeda; partes a las que en lo sucesivo se les denominará como "El Organismo" y "El Proveedor" respectivamente; sujetándose ambas partes a las siguientes:

DECLARACIONES



DIF Zapopan
Av Laureles #1151
Colonia Unidad FOVISSSTE
Zapopan Jailsco, México
Tel. 33 3836 3444
www.dlfzapopan.gob.rrx

Declara "El Organismo" que:

I.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el que fue creado por H. Congreso del Estado de Jalisco, mediante el Decreto 12036 doce mil treinta y seis, en fecha 13 de abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco.

II.- Así mismo, su Directora General, Maestra Karla Guillermina Segura Juárez, cuenta con capacidad legal y facultades para obligarse y contratar en los términos del presente instrumento; lo que se acredita con su nombramiento otorgado por el Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, de fecha 11 once de Octubre del año 2021 dos mil veintiuno, expedido por su Presidenta la señora Michelle Greicha Frangie, de conformidad a lo dispuesto en la fracción IX del artículo 9º del Decreto 12036 doce mil treinta y seis; facultades no le han sido revocadas o restringidas.

III.- Su domicilio se encuentra en el número 1151 mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles, colonia Unidad FOVISSSTE en el municipio de Zapopan, Estado de Jalisco.

IV.- Para el adecuado funcionamiento de los servicios asistenciales que proporciona a la población se requiere la adquisición de rejas de acero en las oficinas generales de "El Organismo", con domicilio en Avenida Laureles 1151 mil ciento cincuenta y uno; para lo cual, cuenta con suficiencia presupuestal, lo que se desprende del proceso de licitación pública identificado con número AD/SC/046-A/2022 de fecha 06séis de septiembre del año 2022 dos mil veintidós; según lo establecido por el artículo 72, fracción V, inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios de Jalisco y sus Municipios.

Declara "El Proveedor" que:



LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y EL CORPORATIVO INTEGRAL SUSTENTABLE ROQE DE MÉXICO S. DE RL. DE C.V. IDENTIFICADO CON EL NUMERO DJ/ADQ-25/559/2022

Página 1 de 5



I.- Es una persona jurídica constituida bajo las reglas de la Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, lo que se acredita mediante la presentación de su acta constitutiva, número 18,034 dieciocho mil treinta y cuatro; otorgada ante el abogado J. Félix Fonseca Rodríguez, notario público titular numero 05 cinco de Ocotlán, Jalisco, en fecha 05 cinco de octubre del año 2020 dos mil veinte.



II.- Del citado testimonio se desprende que su Presidente, Ángel Benjamín Romo Castañeda; cuenta con capacidad y facultades jurídicas para obligarse en los términos del presente contrato, el que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha no le han sido revocadas o limitadas. Identificándose con credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral número FETO () 3 milio 1 milio 2 mili

III.- Su domicilio fiscal está localizado en el número 985 novecientos ochenta y cinco de la calle Almería en la colonia Lomas de Zapopan, en el municipio de Zapopan, Jalisco, C.P. 45130.

DIF Zapopan Av Laureles #1151 Colonia Unidad FOVISSSTE Zapopan Jalisco, México Tel. 33 3836 3444 www.difzapopan.gob.mx

IV.- Para la facturación, su Registro Federal de Contribuyentes es: CIS201009G18.

V.- El objeto de la sociedad es la compra, venta, importación, exportación, investigación, desarrollo y diseño, manufactura, producción, fabricación, maquila, servicios de mantenimiento, arrendamiento, distribución y comercio en general de toda clase de productos y equipos sustentables de comercializarse en especial de energía solar y otras fuentes alternativas de energía, así como la presentación de toda clase de servicios a cualquier persona física o moral de naturaleza privada o pública.

Declaran las partes que:

I.- Comparecen a este acto en ejercicio de sus facultades, de manera libre y que las cláusulas a que se sujetan, constituyen expresión de su voluntad, que conocen la trascendencia y efectos legales de la suscripción del presente contrato.

II.- De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan y establecen las siguientes;

CLÁUSULAS:

Jud

PRIMERA. – OBJETO. El objeto del presente contrato es la Adquisición de artículos metálicos para la construcción y de rejas de acero, misma que "El Proveedor" se obliga a entregar de conformidad a las condiciones y características solicitadas en las bases de Licitación descritas en el inciso IV) de la Declaración Primera del presente contrato.



LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO POR EN SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y EL CORPORATIVO INTEGRAL SUSTENTABLE ROQE DE MÉXICO S. DE RL. DE C.V. IDENTIFICADO CON EL NUMERO DJ/ADQ-05/559/10/22

Página 2 de 5



Asentando de manera enunciativa la Tabla descriptiva:

LICITACION PUBLICA NCIONAL AD/SC/046/2022

NO.	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
1	01 Pza.	Pieza puerta abatible reja-acero de 2 m de altura y 1.5 m de largo en color blanco, incluye cerradura	14,504.00	14,504.00
2	01 Pza.	Pieza portón abatible en dos hojas reja- acero de 2 m de altura y 3 m de largo en color blanco, incluye cerradura	23,532.00	23,532.00
3	16 pzas.	Pieza bayoneta sencilla de 60 cm. en color blanco, tipo reja-acero	259.00	4,144.00
4	13 Pzas.	Pieza panel reja acero de 2 m de altura y 2.5 de largo en color blanco	1,554.00	20,202.00
5	07 Pzas.	Pieza reja –acero de 1.5 m de altura y 2.5 m largo en color blanco	1,181.040	8,267.28
6	16 Pzas.	Pieza poste calibre 16 reja-acero de 2 x 2" para poste ahogado de 2.5 metros en color blanco	845.550	13,528.80
7	08 Pzas.	Pieza poste calibre 16 reja-acero de 2 x 2" para poste con base sólida y taquete para fijación base muro de 1.5 metros en color blanco	472.310	3,778.48
8	30 Pzas.	Fibras sintéticas, hules plásticos y derivados Pieza tapón de polipripeno con resina UV para poste 2 x 2" reja acero	43.190	1,295.70
9	75 Pzas.	Pieza abrazadera para postes de 2 x 2" calibre 14 en color blanco con tornillo y tuerca de fijación, reja acero	48.230	3,617.25
			SUBTOTAL IVA TOTAL	92,869.51 14,859.10 107,728.61



DIF Zapopan Av Laureles (FII5) Colonia Unidad FOVISSSTE Zapopan Jalisco, México Tel. 33 3836 3444 www.clifzapopan.gob.mx

SEGUNDA. - En el cumplimiento de este contrato, "El Proveedor" se obliga a cumplir con los estándares de calidad de los materiales de acuerdo con la lista de precios cotizados; y que se desprende de la licitación pública correspondiente, la cual, forma parte integrante del presente instrumento jurídico.

Así también, "El Proveedor" otorga garantía de fabricación; por lo que se compromete a substituir los productos entregados por faltas de calidad y/o defecto de fabricación, sin cargo adicional para "El Organismo".

TERCERA. - CONDICIONES DE PAGO. "El Organismo" se obliga a pagar a "El Proveedor" de conformidad con el presente documento, la cantidad que resulta de la factura expedida por el presente contrato de suministro descrito en la cláusula primera por lo cual "El Organismo" pagara la cantidad de \$107,728.61 (ciento siete mil setecientos veintiocho pesos 61/100 M.N.) IVA incluido. la cual se pagará dentro de los quince días siguientes a la presentación de la factura, ante el Departamento de Recursos Financieros de "El Organismo".

CUARTA. - SUPERVISIÓN. - "El Organismo", a través del personal del Departamento de Servicios Generales que para tal se designe, tendrá el derecho de supervisar el estricto cumplimiento de este contrato, el derecho de supervisar el estricto cumplimiento de este contrato, por lo que podrá revisar e inspeccionar al momento que "El Proveedor" realice la entrega de los artículos en el domicilio indicado por "El Organismo".

July

Y

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y EL CORPORATIVO INTEGRAL SUSTENTABLE ROQE DE MÉXICO S. DE RL. DE C.V. IDENTIFICADO CON EL NUMERO DJ/ADO CS/55622022

Página 3 de 5

DIF

QUINTA. - DE LA ENTREGA. - "El Proveedor" entregara los artículos solicitados en el Centro de Desarrollo Comunitario No. 24 veinticuatro "Miramar", con domicilio en Calle Puerto Matamoros No. 2990 dos mil novecientos noventa, en la Colonia Miramar, en el Municipio de Zapopan, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, previa coordinación con el Ingeniero Héctor del Departamento de Servicios Generales.

SEXTA. - DE LA SUBCONTRATACIÓN. Toda vez que "El Proveedor" cuenta con la capacidad física, material y financiera para obligarse en los términos del presente contrato, se compromete a suministrar de manera directa los productos descritos y en las condiciones asentadas en las cláusulas anteriores, por lo que no podrá subcontratar, ni hacer complementar por proveedor distinto, de manera alguna el suministro de los productos materia del presente contrato.

SÉPTIMA. - DEPÓSITO DE GARANTÍA. "El Proveedor" se obliga a depositar en el Departamento de Recursos Financieros, una garantía económica, consistente en cheque certificado y/o fianza por el 10% diez por ciento del valor total del monto autorizado en el presente contrato, el cual deberá ser suscrito por "El Proveedor" a favor de "El Organismo", comprometiéndose éste último a devolvérselo a "El Proveedor" al término del presente instrumento, siempre que se haya cumplido con los términos del presente contrato.



DIF Zapopan Av Laureles #1151 Colonia Unidad FOVISSSTE Zapopan Jalisco, México Tel. 33 3836 3444 www.difzapopan.gob.mx

OCTAVA. – DE LA RETENCIÓN DEL CINCO AL MILLAR. "El Proveedor" acepta libremente que le sea retenida la aportación cinco al millar del monto total del presente contrato, antes del I.V.A equivalente al 0.5 punto cinco por ciento del valor asignado, para que este sea aportado al Fondo Impulso Jalisco, con el propósito de promover y procurar la reactividad económica del Estado, lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 59, numeral 1, fracción XVI y el título 6° de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Misma que se deberá agregar a la factura con la leyenda que a la letra dice: "... Acepto el pago del 5 al millar...".

Cabe señalar que esta retención no repercute en la integración de la propuesta económica materia del presente contrato.

NOVENA. - VIGENCIA. El presente contrato comenzará a surtir sus efectos a partir del 09 nueve de septiembre y hasta el 01 primero de noviembre del año 2022 dos mil veintidós.

DÉCIMA. – **MODIFICACIONES**. El presente contrato podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo, de conformidad con los términos establecidos en la legislación aplicable y, sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por las partes.

DÉCIMA PRIMERA. – CLÁUSULA PENAL EN CASO DE INCUMPLIMIENTO. Ambas partes convienen en que, en caso de retardo o incumplimiento en las obligaciones derivadas del presente instrumento, el proveedor entregara a "El Organismo" una cuantía igual a la obligación principal, esto por concepto de pena convencional, lo anterior de conformidad en lo previsto en el artículo 1313 del Código Civil del Estado de Jalisco.

LA PRESENTE HOJA FORMA PÀRTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y EL CORPORATIVO INTEGRAL SUSTENTABLE ROQE DE MÉXICO S. DE RL. DE C.V. IDENTIFICADO CON EL NUMERO DJ/ADQ-25/55/2022

7559**2**2022 Página 4 de 5





DÉCIMA SEGUNDA. - TERMINACION ANTICIPADA. "El Organismo" podrá resolver la terminación anticipada del contrato, cuando concurran causas de interés general; o bien, cuando por causa justificada se extinguiera la necesidad del servicio contratado, dentro de un término no mayor de 15 quince días naturales a la fecha que se determine.

DÉCIMA TERCERA. - RESCISIÓN. "El Proveedor" podrá rescindir el presente contrato, sin responsabilidad para él, en los siguientes casos que de manera enunciativa más no limitativa se señalan:

a) Si "El Proveedor" incumple con cualquiera de los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.

b) Si "El Proveedor" no realiza el suministro e instalación en las fechas, términos convenidas.

DÉCIMA CUARTA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso, mora e incumplimiento total o parcial del presente contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aun previéndolo no se pueda evitar. Pero a la parte a la que se le presente cualquiera de las causas arriba citadas, en cuanto le sea posible debe notificar por escrito a la otra, o al término de dicha causa en forma fehaciente.

DÉCIMA QUINTA. - COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para todo lo relativo a la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, ambas partes convienen someterse a las Leyes y Jurisdicción de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les llegara a corresponder.

Leído que fue el presente Contrato y enteradas las partes del contenido y alcances de cada una de las cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por duplicado en el Municipio de Zapopan, Jalisco, al día 21 veintiuno de septiembre del año 2022 dos mil veintidós.

Gobierno de Zapopan

DIF Zapopan Av Laureles #1151 Colonia Unidad FOVISSSTE Zapopan Jalisco, Mérdco Tel. 33 3836 3444 www.dlfzapopan.gob.mx

ŠŐÚÓÔÜDÉ3¦^æ{*ª}} (* • /t^}^\ag^^ £A |{ (%&&5) £B; -{|{ a&&5} /A;{} -aã^} &aæ£ ^•^\çæåæ£

Por "El Organismo"

Por "El Proveedor"

Mtra. Karla Guillermina Segura

Juárez Directora General

Testigos

Ángel Benjamín Roffno Castañeda Presidente

Mtro. Alejandro Acosta Castillo Director de Administración y

Finanzas

Lic. Martha Patricia Quiñonez Pérez Departamento de Adquisiciones

Departamento de Adquisiciónes

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y EL CORPORATIVO INTEGRAL SUSTENTABLE ROQE DE MÉXICO S. DE RL. DE C.V. IDENTIFICADO CON EL NUMERO DJ/ADQ-CS/559/2022

10

Página 5 de 5